

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 053202300180 00

Visto informe secretarial, acreditado que la parte actora efectuó petición a FAMISNAR EPS respecto de la empresa por la cual cotizaba el demandado, con respuesta negativa, con base en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Oficiar a Famisanar EPS, solicitando sea remitido con destino a este proceso la información solicitada respecto del demandado.

Hacer en el oficio las advertencias legales y adjuntar solicitud efectuada por la parte actora y la respuesta.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria